ONU MUJERES
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

BOLETÍN
DERECHOS DE LAS MUJERES
FAST TRACK

Abril 21, 2017

Boletín No. 10
¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de **Boletines Fast Track**, continuamos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el *"Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera",* en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el **Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**. Proposiciones, avances, programación de debates, compartimos en esta y próximas ediciones de este Boletín.

Temas sobre las cuales en este Boletín hacemos seguimiento:

Balance General Fast Track	**J. E. P.** Justicia Especial para la Paz	**Electoral** Participación Política	Agrario Reforma Rural Integral	Proposiciones	Programación siguientes debates

AVANCES ULTIMA SEMANA:

BALANCE GENERAL
Cuadro Resumen Proyectos de Ley radicados y pendientes para cada punto del Acuerdo de Paz

	Acuerdo de justicia y satisfacción de los derechos de las víctimas.	Participación Política	Reforma rural integral	Solución al problema de las drogas	Otros
RADICADOS	**Jurisdicción Especial para la Paz** **APROBADO** AL 01 de 2017	**Voceros de las FARC EP** **APROBADO** Ley 1830 de 2017	**Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria.** **RADICADO** PL 04 - 2017 S - 08 – 2017 C Pendiente Debate		**Seguridad Jurídica del Acuerdo Final** **APROBADO**
	Amnistía **APROBADO** LEY 1820 de 2016	**Estatuto de la Oposición** **APROBADO**	**Servicio Público Adecuación de Tierras.** **RADICADO** PL 05 - 2017 S – 09 – 2017 C Pendiente Debate		**Sistema General de Regalías** **RADICADO** PAL 010 - 2017 C Pendiente Debate
	Comisión de la Verdad. Decreto 588 de 2017	**Reincorporación Política de las FARC** **RADICADO** **(**PAL 05 - 2017 C) Pendiente Plenaria Senado			**Monopolio estatal de las Armas** **RADICADO** PAL 04 - 2017 S Pendiente Debate
	Unidad de Búsqueda de Personas desaparecidas Decreto 589 de 2017	**Adquisición progresiva de derechos para partidos políticos** **RADICADO** PAL 011 - 2017 C			

PENDIENTES	**Creación Unidad para la investigación y desmantelamiento de las organizaciones criminales**	**Creación Circunscripciones Transitorias Especiales para la Paz**	**Acto legislativo Jurisdicción Agraria**	**Proyecto de ley de reforma al Código Penal Tratamiento penal diferenciado**[1] para mujeres condenadas por delitos relacionados con drogas	
	Modificaciones Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras[2]	**Reglamentación de las circunscripciones de paz.**	**Ley Fondo de Tierras**		
	Ley de Reforma al Sistema de Alertas Tempranas[3]	**Reforma al Régimen y de la Organización Electoral** Misión Especial Electoral	**Proyecto de Ley para armonizar las competencias del Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro.**		
	Ley Estatutaria Reglamentación JEP	**Ley Estatutaria de Participación Ciudadana**			

[1] Para mujeres en situación de pobreza, con cargas familiares, condenadas por delitos relacionados con drogas no conexos con delitos violentos y que no formen parte de estructuras directivas de organizaciones criminales.

[2] Con base en lo acordado en el punto 5.1.3.7 del acuerdo de "Víctimas", teniendo en cuenta el principio de universalidad y conforme a los estándares internacionales, para ampliar el reconocimiento de todas las personas víctimas de infracciones al DIH o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de DDHH, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

[3] Esta ley tiene como objetivo mejorar al interior de la Defensoría del Pueblo los mecanismos de alerta temprana de posibles acciones de crímenes, desplazamientos o presencia de grupos armados ilegales en aquellas zonas del país en donde estén amenazadas las comunidades o líderes sociales y de derechos humanos.

J.E.P
JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

Se instaló el Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición

Comité de **Escogencia**

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRNR-

COMUNICADO

SE INSTALÓ EL COMITÉ DE ESCOGENCIA

El Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) fue instalado en Bogotá, el martes 18 de abril.

Este Comité, creado por el Decreto 587 de 2017, está conformado por Diego García-Sayán, designado por el Secretario General de Naciones Unidas; José Francisco Acuña, designado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; Álvaro Gil Robles, designado por el Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; Juan Méndez, designado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional y Claudia Vaca, designada por el Sistema Universitario Estatal.

Los días 18 y 19 de abril, en cumplimiento de su mandato y en ejercicio de su autonomía e independencia, el Comité llevó a cabo sesiones de trabajo en las que acordó un primer plan de actividades y avanzó en la discusión de criterios y procedimientos para las diferentes convocatorias.

Los principios de pluralismo, transparencia y participación orientarán los procesos de selección y designación. En el curso de sus próximas sesiones, el Comité se nutrirá de aportes de diferentes sectores de la sociedad colombiana, incluidas las víctimas y sus organizaciones, sobre los procesos y criterios de selección de los cargos previstos.

Con el apoyo de la cooperación internacional y del Sistema de Naciones Unidas, el Comité podrá contar en breve con el equipo técnico y la infraestructura necesarios para el cumplimiento pleno de las funciones asignadas.

Periódicamente, el Comité informará a la opinión pública y a la ciudadanía acerca de los avances de su trabajo.

Bogotá, 20 de abril de 2017

ELECTORAL
Participación Política

- ✓ **Misión Electoral Especial presentó al Presidente de la República** en cumplimiento de su encargo Recomendaciones para una Reforma Político Electoral:

Fuente: www.colombia.nimd.org

Propuestas de la MEE para la Participación Política de las Mujeres:

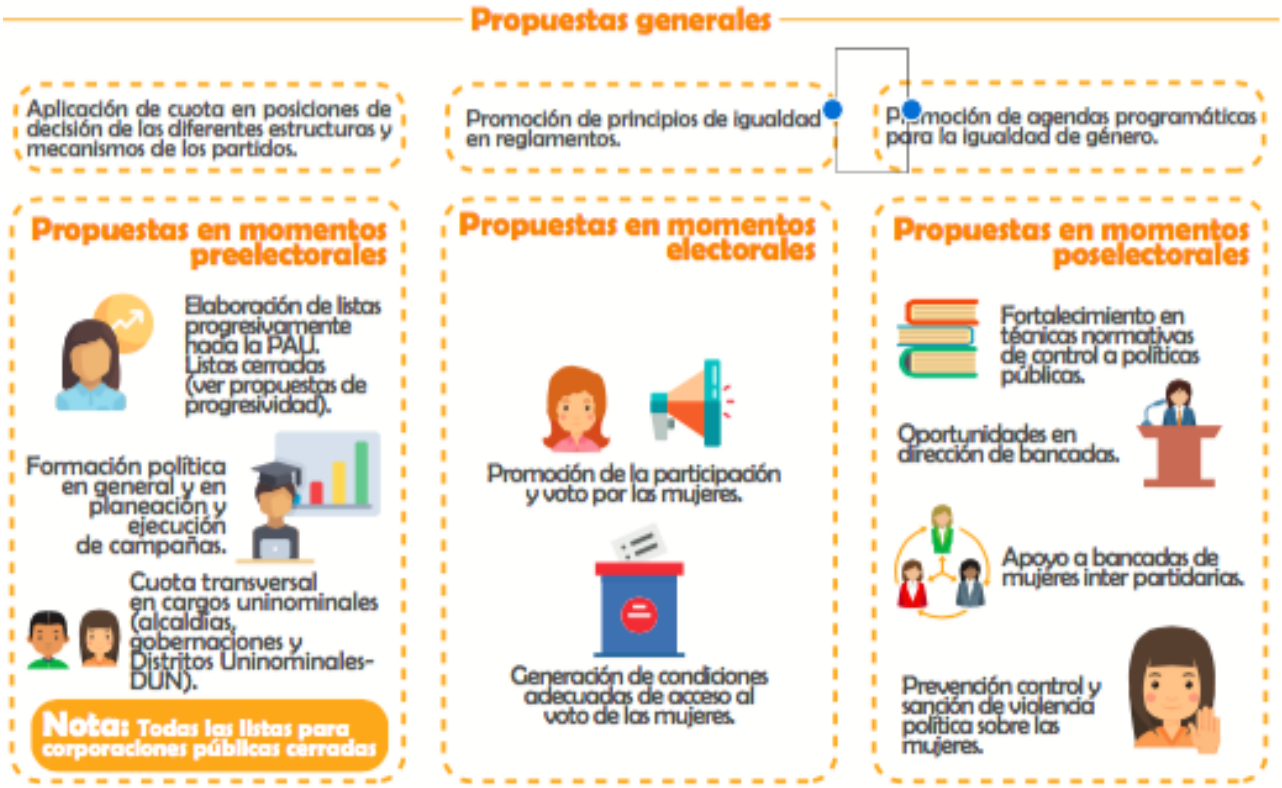

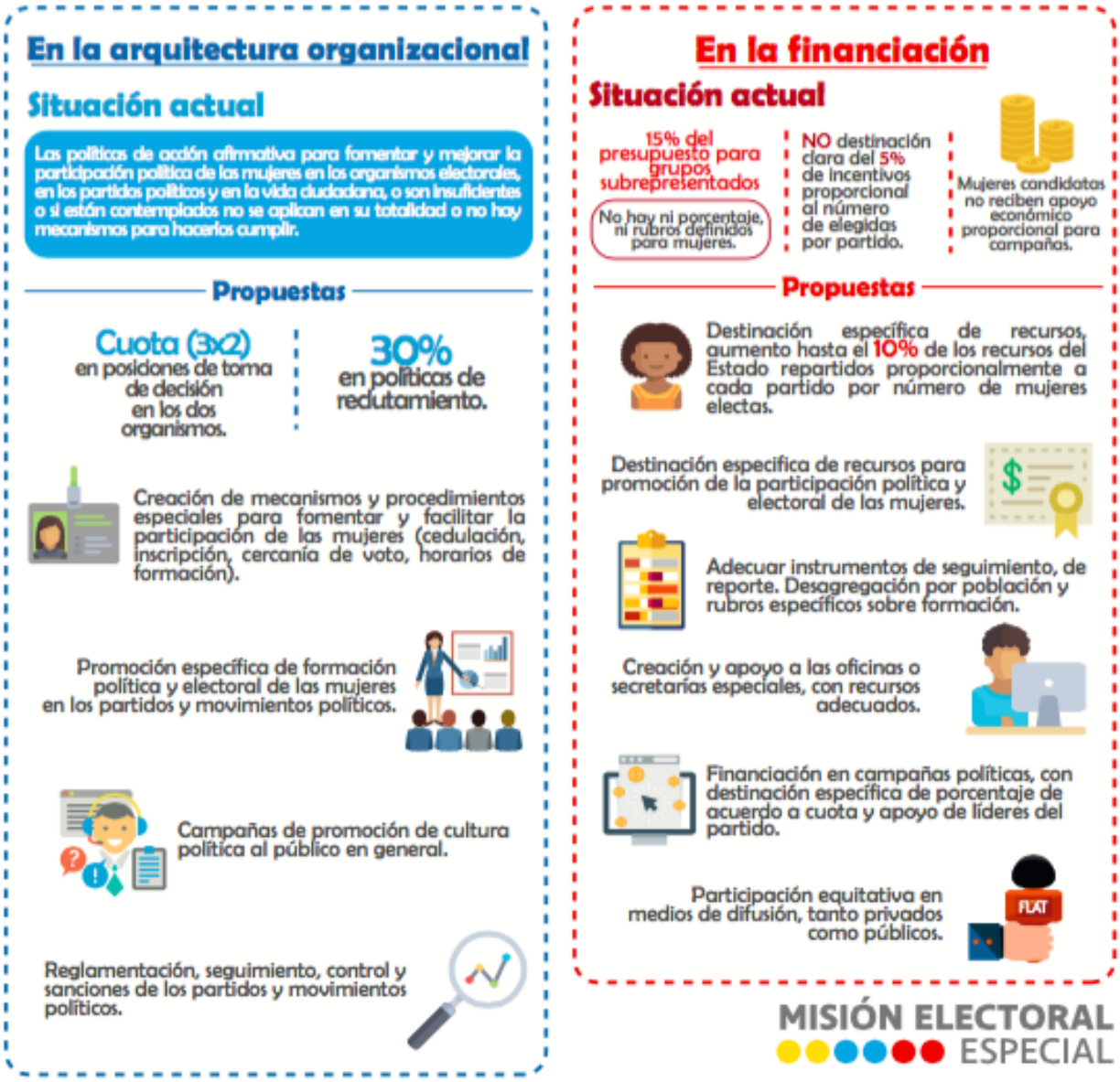

Fuente: Infografías Misión Electoral Especial.

En la conformación de los nuevos órganos electorales Consejo Electoral Colombiano y en la Corte Electoral

PULSE AQUÍ PARA CONOCER LAS PROPUESTAS FINALES DE LA MEE

Para ver más infografías presione aquí

AGRARIO
REFORMA RURAL INTEGRAL

- ✓ **Se realizó Audiencia Pública** sobre el Proyecto de ley No 08-2017 C que crea el Sistema de Innovación Agropecuaria, convocada por Representante Inti Asprilla en la Comisión Quinta de Cámara. Nelly Velandia de ANMUCIC: Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia, Intervino dejando posición sobre las afectaciones a las Mujeres Rurales.

SEGUIMIENTO GENERAL A PROPOSICIONES

Propuestas de medidas a incluir en los proyectos en trámite para la garantía de los DDHH de las mujeres y para incorporación de la perspectiva de género.

	Proposiciones
Proyecto de Ley PL 04 - 2017 Senado – 08 – 2017 Cámara **Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria**	**Proposición No. 1. Artículo 2. Definiciones**. Para efectos de la presente ley aplican las siguientes definiciones: (…) 3. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario ***con enfoque territorial y de género***. ***La innovación agropecuaria en todo caso reconocerá los saberes ancestrales de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes promoviendo los procesos de conservación de semillas, producción limpia, organizada y sustentable, entro otros. Estas también promoverán la investigación conforme a los lineamientos por el SNIA.*** 12. Extensión Agropecuaria: Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales ***con enfoque territorial y de género.*** ***En todo caso, la extensión agropecuaria tendrá en cuenta las capacidades de las personas postulantes y sus condiciones particulares. En el caso de mujeres campesinas cabeza de familia, se procurará articular con el Sistema de Guarderías Rurales pactado en el punto 4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, con el fin de que no vean interrumpido su proceso de formación y desarrollo de capacidades por la ejecución de labores de cuidado de otros y otras.*** (…) ***14. Mujer rural: Según lo establecido en la ley 731 de 2002 y el punto 1 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto de Paz en, Mujer rural, es toda aquella que, sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, tiene una actividad productiva relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada. Esta definición incluye a las mujeres campesinas, indígenas y afro, sin tierras o con tierra insuficiente.***

	Proposición No. 2. Artículo 3. Principios. Además de los definidos en la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998, en la Ley 1454 de 2011 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el desarrollo, interpretación, aplicación de la presente ley y ***la prestación del servicio público de extensión agropecuaria*** se sustenta en los siguientes principios: (…) 3. Enfoque diferencial. Las ***acciones, estrategias, la conformación de la institucionalidad del sistema y la prestación del servicio de extensión agropecuaria se ejecutarán e implementarán garantizando el reconocimiento, la participación igualitaria de los ciudadanos a partir de la diferencia por razón de sexo, edad, género, etnia, situación de discapacidad, ingreso y/o nivel patrimonial.*** Fuente: Cumbre Mujeres y Paz
	Proposición No. 3. Artículo 6. ***Espacios de articulación.*** … ***En cada uno de estos espacios de articulación y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 731 de 2002 se garantizará la participación de las mujeres rurales.*** Fuente: Cumbre Mujeres y Paz
	Proposición No. 4. Artículo 8. Consejo Superior del SNIA. Créase el Consejo Superior de SNIA como el organismo asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en todos aquellos aspectos que se relacionen con el SNIA, articulado con el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 12 de la Ley 1286 de 2009. Sus funciones son: ***X. Garantizar el reconocimiento de los saberes de las mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes en el desarrollo de técnicas agropecuarias, de conservación de semillas y estrategias para la seguridad alimentaria.*** ***Parágrafo. Todas las medidas tomadas en el marco del SNIA deben ser coordinadas con la Dirección de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para garantizar la inclusión de las mujeres en todas las acciones enmarcadas en procesos de innovación agropecuaria. Para estos efectos, se garantizará la participación activa de la Dirección de Mujer Rural en todos los procesos de toma de decisiones.*** ***Parágrafo. En el cumplimiento de sus funciones el Consejo Superior del SNIA, tendrá en cuenta la protección de los derechos e inclusión y participación paritaria de ciudadanos y ciudadanas.*** Fuente: Cumbre Mujeres y Paz
	Proposición No. 5. Artículo 9. Integración del Consejo. El Consejo Superior del SNIA estará conformado así: **Parágrafo 1º.** El Consejo Superior del SNIA se reunirá al menos una vez cada seis (6) meses, y podrá invitar a sus sesiones a distintos actores, públicos y privados, cuando lo considere pertinente. El Presidente del Banco Agrario de Colombia o su Vicepresidente delegado, el Director del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o un Subdirector delegado ***y el Director/a de Mujer rural del Ministerio de Agricultura,*** serán invitados permanentes del Consejo Superior. Fuente: Cumbre Mujeres y Paz

Si tiene aportes, ideas sobre la incorporación del enfoque de género en las reformas normativas para la paz, o si desea proponer al respecto, a la Bancada de Mujeres del Congreso o Congresistas, escribanos al correo onumujeres.colombia@unwomen.org

PROGRAMACIÓN SEMANA

ABRIL

Hora	Martes 25	Miércoles 26
8:30 a.m.		**Sesión Comisión Legal para la Equidad de la Mujer** Aprobación Plan de Trabajo
10:00 a.m.	**Comisión Primera Senado** Debate control político: Avances Acuerdos de Paz y las medidas trazadas ante las amenazas y asesinatos de líderes sociales.	
2:00 p.m.	**Plenaria Cámara** Anuncio Conciliación PL Estatuto Oposición	
3:00 p.m.	**Plenaria Senado** Anuncio Conciliación PL Estatuto Oposición Debate de control político: Odebrecht	

Para mayor información sobre Fast Track y derechos de las mujeres consulte los boletines anteriores AQUÍ